

RESOLUCIÓN N° 1214 /19

**AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **12 ABR. 2019**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30722, de fecha 09 de abril del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de abril del 2019; Resolución Exenta N° 015218, de fecha 10 de julio del 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 61, de fecha 14 de diciembre del 2018 y Ordinario N° 30/179, de fecha 26 de marzo del 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-754281**, a nombre de **IL ROMANO PIZZA Y PASTAS GINO FRANCESCO RENDINA NAZAL E.I.R.L.**, Rut: **76.380.861-0**, con giro "**HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS DE FABRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO**", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **RÍO DE JANEIRO N° 428, LOCAL 1, Rol N° 571-020**, unidad vecinal N° **34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° **2-754281**, a nombre de **IL ROMANO PIZZA Y PASTAS GINO FRANCESCO RENDINA NAZAL E.I.R.L.**, Rut: **76.380.861-0**, con domicilio comercial en **RÍO DE JANEIRO N° 428, LOCAL 1**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "**ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES, EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO**".

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/MAO/KMM/ esa
10.04.2019



1540774